

Señor

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA - CUNDINAMRACA

E. S. D.

Referencia: Proceso Ordinario Laboral

Demandante: EMIGDIO DE JESUS GONZALEZ URREGO

Demandado: TRANSPORTES VELOSIBA S.A y EFRAIN MEJIA LOPEZ.

Radicado: 2018 - 00148

Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA Y EXCEPCIONES

RODRIGO PERALTA VALLEJO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Curador Ad Litem del demandado EFRAIN MEJIA LOPEZ, según designación realizada por el Despacho, respetuosamente me dirijo a su Despacho con el fin de dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

Ni las acepto, como tampoco rechazo las mismas, teniendo en cuenta que, en este estado del proceso, desconozco los hechos y pruebas que me permitan proceder en algún sentido, estándome a las pruebas aportadas al proceso únicamente.

PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LOS HECHOS

HECHO 1: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 2: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 3: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 4: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 5: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón

Avenida Jiménez # 9 - 43 Oficina 303 Edificio Federación, Bogotá D.C.

Celular - WhatsApp 3195257705

E-mail: rpv.abogados@gmail.com

por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 6: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 7: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 8: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 9: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 10: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 11: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 12: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 13: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 14: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 15: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 16: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 17: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 18: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 19: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 20: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 21: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 22: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 23: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 24: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 25: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 26: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

HECHO 27: No me consta, teniendo en cuenta que desconozco en su totalidad los hechos que fundan la presente demanda y no poseo información por parte de la demandada; razón por la cual me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso y conforme a las pruebas legalmente aportadas al proceso.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA DEFENSA

Solicito se tengan en cuenta los hechos y argumentos esbozados en la contestación a los hechos planteados en la demanda y en la proposición y sustentación de las correspondientes excepciones, así como los artículos 488 del Código Sustantivo del Trabajo y de la Seguridad Social, artículo 94 y 282 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS

Solicito se tenga como tal, las documentales aportadas al proceso por los diferentes sujetos procesales, así mismo me reservo la facultad de interrogar a los testigos citados dentro de la presente actuación judicial.

EXCEPCIONES DE MERITO

Respetuosamente solicito al Despacho, se declaren probadas las siguientes excepciones y por ende se nieguen en su totalidad las pretensiones de la demanda, con base en las siguientes:

EXCEPCION PRIMERA: PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES TENDIENTES A LA DECLARATORIA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACION LABORAL Y POR ENDE LA PRESCRIPCION DEL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES, INDEMINIZACIONES, RECARDOS DOMINICALES Y FESTIVOS ASI COMO LOS RECARGOS NOCTUNOS.

Sustento la presente excepción, en el hecho que si bien es cierto alegan la presunta relación laboral del demandante y el aquí demandado EFRAIN MEJIA LOPEZ., la misma termino el día 31 de octubre de 2016, la accionante en el día 17 de septiembre de 2018 (casi dos años depues), presento la correspondiente demanda, con esta actuación, interrumpiendo así el termino prescriptivo de tres años, consagrado en el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo.

De acuerdo a lo anterior surge una obligación legal con cargo a la aquí demandante, que consiste en el hecho de notificar a la aquí demandada dentro del año siguiente a la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda, tal y como lo consagra el artículo 94 del

Código General del Proceso; requisito al cual no se dio cumplimiento toda vez que la demanda fue admitida mediante providencia del día 11 de octubre de 2018 notificado por estado el día 12 de octubre de 2018, debió notificarse a más tardar el auto admisorio el día 12 de octubre de 2019 y la notificación al suscrito en mi condición de curador ad litem del demandado EFRAIN MEJIA LOPEZ, se surtió el día 29 de septiembre de 2021, dos años más tarde.

EXCEPCION SEGUNDA: INEXISTENCIA DEL CONTRATO REALIDAD (Término Indefinido según solicita el demandante).

Sustento la presente excepción, teniendo en cuenta que no se cumplen ninguno de los elementos esenciales consagrados en el Art.23 del CSTSS, para la existencia de un contrato laboral, por cuanto de los hechos de la demanda y de las pruebas documentales allegadas no se vislumbra la existencia de los requisitos de subordinación y dependencia, así mismo no se aporta prueba documental alguna que presuma el pago de un salario o remuneración económica por servicios prestados.

EXCEPCION TERCERA: COBRO DE LO NO DEBIDO E INEXISTENCIA POR FALTA DE CAUSA LEGITIMA PARA SOLICITAR INDEMNIZACIONES.

Al respecto deberá tenerse en cuenta que él aquí demandante solicita el pago de indemnizaciones con la presentación de la demanda que nos ocupa, casi dos años después de terminada la supuesta relación laboral, por lo cual no hay lugar al pago de las siguientes indemnizaciones, teniendo en cuenta que:

Indemnización por despido injusto Art.64 CSTSS:

Que en el evento de existir una supuesta relación laboral, el Inciso 4 del artículo 64 del CSTSS, consagra que la indemnización para los contratos a término indefinido corresponde a 30 días por el primer año, más 20 días por cada año siguiente o de manera proporcional y no como de forma errónea solicitan en la demanda.

Indemnización moratoria Art.65 CSTSS:

Que en el evento de existir una supuesta relación laboral, debe tenerse en cuenta que la misma no opera de pleno de derecho, razón por la cual al momento de la solicitud y reconocimiento de la misma deben tenerse en cuenta que uno de los factores para su reconocimiento depende de la NO existencia de conductas que puedan inferir una mala fe por parte de la demandante al pretender este cobro, máxime cuando espero casi más de dos años para la su solicitud.

EXCEPCION CUARTA: GENERICA

De igual forma, respetuosamente solicito al Despacho y en el evento de encontrarse configurados hechos que conlleve a la formulación de alguna excepción que no haya sido alegada por el suscrito, se declare la misma de manera oficiosa, en los términos consagrados en el artículo 282 del C.G P., que establece:

“En cualquier tipo de proceso, cuando el juez halle probados los hechos que constituyen una excepción deberá reconocerla oficiosamente en la sentencia, salvo las de prescripción, compensación y nulidad relativa, que deberán alegarse en la contestación de la demanda. Cuando no se proponga oportunamente la excepción de prescripción extintiva, se entenderá renunciada.

Si el juez encuentra probada una excepción que conduzca a rechazar todas las pretensiones de la demanda, debe abstenerse de examinar las restantes. En este caso si el superior considera infundada aquella excepción resolverá sobre las otras, aunque quien la alegó no haya apelado de la sentencia...”

Por lo expuesto anteriormente, respetuosamente solicito a su Despacho declarar la prosperidad de las excepciones propuesta y por ende se profiera Sentencia en la que se nieguen las pretensiones de la demanda, propuestas en contra de mi representado EFRAIN MEJIA LOPEZ.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado en la Avenida Jiménez # 9 – 43 Oficina 303 Edificio Federación de la ciudad de Bogotá D.C., en la secretaría de su Despacho o al E-mail: rpv.abogados@gmail.com

Cordialmente,



RODRIGO PERALTA VALLEJO
C.C.79.746.848 de Btá.
T.P.131.677 del C. S. de la J.